

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.475/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9475/1979

Boletín Oficial, 9 de enero de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9475/1979

DECRETO-LEY 9475/79

LA PIATA, 27 de DICIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-1036/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 5 de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Increméntase en la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (pesos 60.000.000.000) el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1979 por el artículo 1 de la Ley 9265, importe que aumentará el crédito presupuestario que a continuación se indica: Ca rácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 6 - Ítem 21: Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia - Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 - Sección 2 - Sector 8 - Partida Principal 13 - Parti da Subprincipal 1: Emergencia y Ajuste.

ARTÍCULO 2°. Amplíase en la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (pesos 60.000.000.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por el artículo 3 de la Ley 9265, para aten der las erogaciones del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1979, conforme al siguiente detalle: 1. Recursos Específicos - 1.1. Ingresos Corrientes - 1.1.1. De Jurisdicción Provincial - 1.1.1.01. Impuesto a los Ingresos Brutos CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (pesos 40.000.000.000) - 1.1.1.03. Impuesto sobre Actos Jurídicos 1.1.1.03.1. Sellos y Tasas Retributivas VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (pesos 20.000.000.000).

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9475/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).